



219

"2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

INFORME LEGAL N° 139 /2022

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Expte. N° 010052/2016

Letra: MD

Ushuaia, 20 de mayo de 2022

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

Dr. Pablo GENNARO

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde caratulado: "*MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL S/ PRESUNTA MORA EN LA RENDICIÓN DE SUBSIDIO POR PARTE DE LA SRA. ALICA KINAN SANCHEZ*", el cual ha sido remitido en devolución por parte del Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial Sur en el marco de la causa caratulada: "*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ KINAN SANCHEZ ALICA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*" Expediente N.º 25081 .

En dicho marco se procede a adjuntar a las actuaciones la sentencia de primera instancia, Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Juez Dr. Gustavo GONZÁLEZ, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo MARCHESE.

Asimismo se incorpora, la sentencia definitiva N.º 38/2022 de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego en autos caratulados: "*TRIBUNAL DE CUENTAS C/ KINAN SANCHEZ ALICA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*" Expediente N.º 25081", suscripta por los señores jueces, Dr. Alejandro Sergio Manuel FERNANDEZ, Dr. Daniel Alejandro SACKS y Dr. Anibal Gerardo ACOSTA, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio M. UNZUÉ.

Por último se acompaña a las presentes actuaciones la sentencia del Superior Tribunal de Justicia dictada en autos: "*KINAN SANCHEZ, ALIKA C/ Tribunal de Cuentas de la Provincia s/ Contencioso Administrativo- Medida Cautelar*" Expediente N.º 3443/2017, suscripta por los señores jueces Dra. María del Carmen BATTAINI, Dr. Javier Dario MUCHNIK, Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME y Dr. Ernesto Adrián LOFFLER.

Todas ellas han sido impresas del sistema informático Judicial Kayen, por lo que se acompañan en copia simple, obrando su original en cada uno de los expedientes judiciales, adjuntándose las mismas al solo efecto informativo.

Habiendo concluido la tramitación judicial que corresponde a la competencia de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde proceder a la devolución del presente expediente administrativo, el cual fue incorporado como prueba documental a las actuaciones judiciales, acompañando el decreto firmado por el Juez Gustavo González, que ordena su devolución.

Se acompaña Proyecto de Nota que sería del caso emitir a tal efecto.



Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia



220

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota Interna N°/224/2022

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde.: Expte. N° 010052/2016, Letra:
MD.

Ushuaia, 27 MAYO 2022

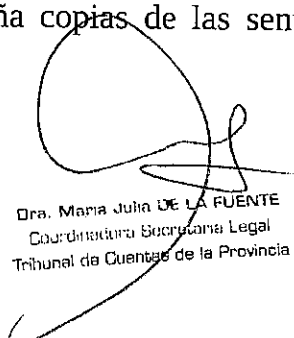
Al Ministro de Desarrollo Humano

Señor Juan Marcelo Maciel

S / D

Me dirijo a usted en mi carácter de Coordinadora Legal, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de las actuaciones del corresponde, caratuladas: "*MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/PRESUNTA MORA EN LA RENDICIÓN DE LA SRA. ALICIA KINAN SANCHEZ*", con el objeto de remitirle en devolución las presentes actuaciones, las cuales se encontraban en reserva en el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 a cargo del Juez Gustavo GONZÁLEZ, Secretaría Única, Dr. Gustavo MARCHESE, en calidad de prueba documental.

Se informa que se ha dado cumplimiento con la competencia de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, dándose por concluida las instancias judiciales correspondientes, a tal efecto se acompaña copias de las sentencias dictadas en autos.


Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3